



**RIVAS VACIAMADRID**

Hacienda  
Gestión Tributaria

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras siguientes, en los términos que a continuación se detallan:

1. Ordenanza Nº I. Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Municipales y otros Ingresos de Derecho Público
2. Ordenanza Nº II. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
3. Ordenanza Nº IV. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
4. Ordenanza Nº VI. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Construcciones, Instalaciones y Obras
5. Ordenanza Nº VII. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Todas ellas modificadas, con carácter provisional, por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2021, y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las Ordenanzas modificadas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exposición al público se anunciará, además en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, comenzando a contar el plazo para presentar reclamaciones a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación por los mencionados medios.

En Rivas Vaciamadrid, a 10 de noviembre de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro del Cura Sánchez